

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso ejecutivo, informando que el apoderado de la parte demandante allega constancia de devolución por parte de la empresa transportadora ESM LOGÍSTICA S.A.S., del oficio citatorio para notificación personal bajo la causal “dirección incompleta” en donde además se evidencia en la guía de entrega la anotación “dicen que no lo conocen”. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 12 de julio del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	CONSTANZA MARÍA ARENAS MEJÍA
Demandados:	JHON HAROLD ÁLZATE CENDALES
Radicado:	170014003010-2022-00097-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho ordenará el emplazamiento al señor **JHON HAROLD ÁLZATE CENDALES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.828.861 en los términos del numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, el artículo 293 *ibídem* y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Como consecuencia de lo anterior se libraré orden para que por secretaría se haga la inclusión de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **QUINCE (15) DÍAS** contabilizados a partir de la publicación en el referido registro.

LÍBRENSE por los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 116 del 13 de julio de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e596bbec228fc8ef2ea1fe827ba1aabc6dd3eb272ec708f47aac7a82c50d043**

Documento generado en 12/07/2022 11:33:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>